



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 22 de Julio de 2021

NÚM. 21

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MICHOACÁN

LILIA CIPRIANO ISTA, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 28 fracciones I y XXXIX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, y 6°, fracción I del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de dar seguimiento a los Acuerdos emitidos por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, durante la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 18 de diciembre de la anualidad 2020, mediante el cual se instruyó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el presente para los efectos legales conducentes.

ACUERDOS

Acuerdo CESP-012/2020. Extemporaneidad para la asignación de recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio 2020, para impulsar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, con fundamento en el artículo 20 fracción X de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, respetuosos de los Poderes del Estado, por unanimidad de votos, considera fuera de término la propuesta de destinar un porcentaje no menor al 10% del recurso correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2020, e instruye a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dar debida contestación a la LXXIV Legislatura local, de conformidad a las consideraciones vertidas en el Pleno de este Consejo.

Acuerdo CESP-013/2020. Asignación de recursos en favor del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, con fundamento en el artículo 20 fracción XIX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, aprueba por unanimidad de votos, que la representación del Congreso del Estado en este Pleno, realice las gestiones correspondientes para la asignación de recursos en favor del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de que se encuentre en condiciones de desempeñar las atribuciones expresamente conferidas por la Ley.

ATENTAMENTE

M. END. LILIA CIPRIANO ISTA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
(Firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

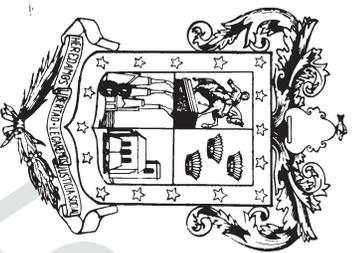
Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx



COPIA SIN VALOR LEGAL